



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2009/037/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido el 14 de Enero de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 15 de Enero actual:

Dictamen número I/2009/045: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Geriatría, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 16 de Enero de 2009



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Recto General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuñíño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monreal, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rasy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

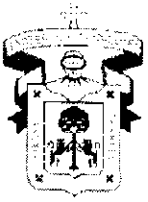
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/045

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud el dictamen 4039/2006, en el que se propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Geriatría, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2009-A, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos:

1. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
2. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Único estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, entorno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
3. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades nacionales y por las principales instituciones de salud, adopta el Programa Único de Especialidades Médicas.
4. Que con dictamen número 021/20561, del 13 de Diciembre de 1995, el Consejo General Universitario aprobó el plan de estudios de la Especialidad de Geriatría con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/045

5. Que el actual nivel de envejecimiento no tiene precedentes en la historia; de hecho, el anciano es el grupo de población que más rápidamente está creciendo y que más demanda atención médica y social. En México, de acuerdo a las estimaciones y proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) del 2002, en el 2005 se registra una población en el país de 106'451,679 habitantes, de los cuales 8'188,898 son mayores de 60 años, 42.6% son hombres y 57.4% son mujeres, representando el 7.69% de la población total. Igualmente, para el año 2025 se estima una población total en el país 124'329,636 de los cuales 18'436,881 (14.8%) serán mayores de 60 años. En Jalisco, la población de 60 años y más fue en 1995 de 421,848 personas, representando el 7% del total de la población estatal, para el 2005 la proyección de CONAPO es de 554,515 ancianos (8.14%), esperando que para el 2025 se incremente a 1'167,471 (15.3%) (1).
6. Que la convergencia entre esta transición demográfica y la llamada transición epidemiológica resulta justamente en el envejecimiento poblacional bajo un desplazamiento de las causas de morbilidad y mortalidad, donde las enfermedades transmisibles han venido dando paso a las enfermedades crónico-degenerativas e incapacitantes, que afectan principalmente en las edades mayores. A lo cual los sistemas de salud deberán adaptarse al igual que los costos que se requerirán para la atención de este grupo de edad y que desafortunadamente estas transiciones no se han acompañado de grandes cambios en las condiciones socioeconómicas.
7. Que hasta la fecha, el estudio epidemiológico del envejecimiento se ha abordado de una manera más bien convencional, haciendo uso en primer término, de la información de mortalidad y en segundo, también de la información de morbilidad hospitalaria pero con un enfoque limitado a un ámbito de conocimiento relativamente reducido y que no permite tener una idea clara e integral de las necesidades de salud de los ancianos. Las limitaciones de este enfoque son de diversa índole, así por ejemplo el reporte oficial de la Encuesta Nacional de Salud (ENSA 2000) (6), no se refiere sino colateralmente a la población de mayor edad y con particular énfasis en lo referente a tan solo algunas afecciones crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión e hipercolesterolemia. El sector de la población está presente en el análisis, pero su problemática es vista sólo desde la perspectiva de la morbi-mortalidad y deja fuera el aspecto de la repercusión funcional de la enfermedad, que constituye uno de los elementos clave para la estimación de los costos asistenciales.



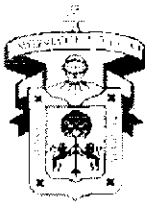
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/045

8. Que al aproximarse al estudio de los estados de salud del anciano, hay que tener presente que estos se entienden mejor en términos de la repercusión funcional de la enfermedad. Para entender la epidemiología del envejecimiento y apreciar mejor las consecuencias que para la planificación tiene la transición epidemiológica y el peso de la enfermedad en esta etapa de la vida, no basta con enumerar las patologías de la que es víctima la población anciana o aquellas por las cuales ocurre una mortalidad precoz, es necesario también contar con la medida de la repercusión que un cúmulo de afecciones tienen sobre un sujeto en particular y saber de que manera esto influye en la utilización de servicios, qué costos genera y en que niveles.
9. Que igualmente, las necesidades de salud de la población mayor de 60 años constituyen motivos de preocupación e incertidumbre entre los miembros de este grupo de edad y sus familias y representan uno de los porcentajes más altos del total de necesidades que se pueden presentar durante este periodo de vida. Como ocurre con el resto de la población, la presencia de enfermedades o sus secuelas es motivo, muchas veces, de profundas alteraciones en la estructura familiar y modifica necesariamente el proyecto de vida de los afectados y de quienes le rodean. En el caso de los ancianos, las repercusiones de estos eventos tienden a ser mas graves por las condiciones de fragilidad biológica y social que frecuentemente acompañan al envejecimiento y por la naturaleza crónica de los padecimientos que, en muchas ocasiones, termina por agotar las reservas de apoyo contenidas en las redes sociales.
10. Que el anciano demanda cada día más de la atención de los servicios de salud debido a la alta incidencia de enfermedades crónico-degenerativas que se asocian a la vejez. La marginación social que padece la población anciana en nuestro país se refleja en la falta de programas asistenciales tanto del gobierno como de la iniciativa privada. Sólo el 30 % de los ancianos es derechohabiente en las distintas instituciones de seguridad social, sólo el 14% tiene derecho a una pensión promedio de 1,200.00 mensuales por lo que dependen en su mayoría de sus familias para sus necesidades básicas lo que dificulta el pago de atención médica privada y el pago de medicamentos. Los pacientes que acuden al Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" de acuerdo a información obtenida por Trabajo Social no cuentan con seguridad social, pensión u otro ingreso que no sea el de sus familiares aunque el 20% desarrolla algún subempleo o se ve forzado a la mendicidad. Uno de los mayores obstáculos para la atención de nuestros pacientes después de haberlos atendido en la consulta externa o haberlos egresado del hospital, es la imposibilidad del pago de exámenes y medicamentos y en ocasiones hasta el transporte de su domicilio a nuestras instalaciones. Igualmente también ha sido evidente como al igual que ha aumentado el numero de ancianos y sus demandas, también ha disminuido el apoyo familiar. Lo cual ha implicado hospitalizaciones prolongadas en muchos casos, donde un ejemplo claro son los servicios de geriatría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

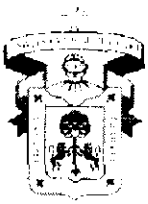
Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/045

11. Que la Especialidad en Geriatría es de reciente creación y la necesidad de la misma es cada vez mayor y debido a los cambios demográficos que se suceden, es esperable que próximamente existan diversas iniciativas para creación de nuevas sedes de la especialidad, con el riesgo de mal formar especialistas que sean igualmente fuente de deformaciones en el conocimiento de la geriatría sometiendo a riesgos innecesarios a la población anciana que acude a dichas instituciones, por ellos consideramos que cualquier servicio de geriatría que desee ser sede de la especialidad para la Universidad de Guadalajara, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser un servicio de geriatría con reconocimiento como tal por la propia institución, con trabajo comprobado de por lo menos dos años de experiencia.
- b) Dicho servicio deberá localizarse en un hospital de tercer nivel que cuente con área de hospitalización propia, servicio de urgencias, terapia intensiva, servicios quirúrgicos, laboratorio de urgencias y central, y área de radiodiagnóstico que cuente con al menos tomografía, y ultrasonido.
- c) Tener por lo menos adscritos 2 internistas geriatras con certificación y/o recertificación en geriatría vigente al año de la solicitud de dicha sede, que deseen ser profesores del curso y que puedan hacerse cargo de cumplir ad integrum el programa académico.
- d) Que dicho servicio cuente con expediente especializado el cual además de enfatizar los diversos síndromes geriátricos, deberá incluir al menos uno de los siguientes instrumentos de evaluación integral geriátrica por área de evaluación:
 - Mental: evaluación mínima del estado mental
 - Estado de ánimo: escala de depresión geriátrica de Yasevage, Hamilton.
 - Funcionalidad: escala de Barthel, escala de actividades básicas de la vida diaria de Katz y escala de actividades instrumentales de la vida diaria de Lawton.
 - Marcha y balance: escala de Tinetti, instrumentos de evaluación de Berg, prueba de levántate y anda y prueba de functional reach.
 - Estado nutricional: MNA (Mini Nutritional Assessment).

12. Que igualmente, el servicio que así lo solicite deberá contar con programa académico acorde a lo establecido por este programa de especialidad, así como tener al menos una línea de investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/045

13. Que el aspecto del envejecimiento que traerá mayor impacto social y económico será el del estado de salud, sobretodo los relacionados con padecimientos crónicos que en términos sociales y económicos implican necesidad de atención médica y cuidados a largo plazo. Recayendo esta responsabilidad mayormente en la familia. Ante ello, existe la necesidad de adaptar los sistemas de salud y el modelo de atención hospitalaria, además de incluir en la formación de profesionales de la salud el conocimiento de la gerontología y de geriatría.
14. Que nuestra institución tiene la misión de formar profesionales de la salud capacitados para el manejo de pacientes adultos mayores con un enfoque multidimensional e interdisciplinario, con el objetivo de entrenar médicos especialistas en medicina interna en el manejo del paciente adulto mayor, fomentando el conocimiento de los fundamentos del envejecimiento y las patologías asociadas. Educar a personal relacionado con la salud en el tratamiento del paciente adulto mayor, en particular en sus problemas asistenciales, así como apoyando a las instituciones de cuidado del adulto mayor con asesoría médica y favoreciendo la realización de proyectos de investigación en el área.
15. Que en sesión extraordinaria del 13 de Marzo de 2006, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó la propuesta del dictamen número 4039/2006 en el sentido de modificar el programa académico de la Especialidad en Geriatría.
16. Que el objetivo general de la Especialidad de Geriatría es manejar con sentido crítico los conocimientos en gerontología biológica, social, y las alteraciones médicas agudas y crónicas en la vejez, que permitan brindar acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación dentro de su ámbito de acción.
17. Que los objetivos particulares son:
- Manejar con sentido crítico los conocimientos en gerontología biológica.
 - Manejar con sentido crítico los conocimientos en gerontología social y las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
 - Manejar con sentido crítico los conocimientos sobre las alteraciones médicas agudas en la vejez con la finalidad de realizar acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las mismas.
 - Manejar con sentido crítico los conocimientos sobre las alteraciones médicas crónicas en la vejez con la finalidad de realizar acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las mismas.
 - Ser capaz de seleccionar, analizar y valorar la literatura médica de la especialidad de Geriatría, aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales del área.
 - Ser capaz de difundir el conocimiento médico geriátrico a los pacientes, familiares y a las nuevas generaciones de profesionales de la salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/045

18. Que se requiere tener la Especialidad de Medicina Interna para el ingreso a esta Especialidad de Geriatría.

19. Que al concluir el plan de estudios, el egresado de la Especialidad de Geriatría es un profesionista experto de vanguardia a corto mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional.

20. Que el perfil de egreso está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:

a. Competencias Profesionales Integradas para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas geriátricos del anciano, de acuerdo al estado del arte de la medicina:

- Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del anciano, innovando permanentemente los procedimientos (protocolos) de atención en busca de la excelencia.
- Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y otros profesionales que participan en la atención del anciano.
- Conoce y comprende profundamente las diferentes formas de comunicación y según el escenario emplea con eficiencia la correspondiente tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud.
- Participa activamente en el trabajo colaborativo con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas para las instituciones como factor conductor de alto desempeño para mejorar la salud de pacientes ancianos y comunidades interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administrativa en equipos multiprofesionales.
- Desarrolla habilidades y destrezas para el manejo de la informática que le facilite el acceso a la nueva información que enriquezca su práctica profesional en forma permanente.
- Desarrolla capacidades y habilidades de liderazgo que favorezcan el trabajo interdisciplinario y la transculturización médica internacional.
- Actuar como consultante de otros especialistas o médicos generales en el manejo adecuado del anciano y en los casos que así lo requieran tendrá la capacidad de solicitar oportunamente la colaboración de otros especialistas.
- Trabajar en equipo, ser honesto y responsable, consciente de las necesidades de salud del país y sus regiones, comprometido para actuar como agentes de cambio y respetuoso de la dignidad del anciano.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/045

- b. Competencias Profesionales Integradas para participar en los procesos de gestión y educación:
- Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las Instituciones de Salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta a los ancianos.
 - Diseñar, realizar o colaborar en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte y a los pacientes ancianos a su cargo y sus familiares.

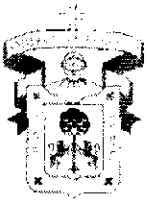
21. Que la Especialidad en Geriatría es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/045

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad, de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/045

- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio ,así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Geriatría, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Geriatría, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.66
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8.34
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	360	100



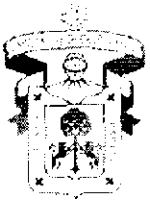
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la Geriatría	C	120	72	48	240	15	
Gerontología I	C	120	72	48	240	15	
El Anciano en la Consulta Externa I	N	272	480	320	1072	67	
Trabajo de Atención Médica I	N	272	480	320	1072	67	
Totales		784	1104	736	2624	164	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Síndromes Geriátricos	CN	64	32	32	128	8	
Patología Geriátrica Aguda	CN	64	32	32	128	8	
Patología Geriátrica Crónica	CN	64	32	32	128	8	
Gerontología II	CN	64	16	32	112	7	Gerontología I
El Anciano en la Consulta Externa II	CN	160	320	240	720	45	El Anciano en la Consulta Externa I
Trabajo de Atención Médica II	CN	160	320	240	720	45	Trabajo de Atención Médica I
Otros Modelos de Atención	CN	160	320	240	720	45	
Totales		736	1072	848	2656	166	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/045

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

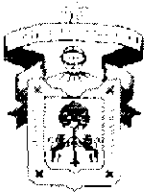
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metadología de la Investigación Médica I	CT	32	16		48	3	
Protocolo de la Investigación Médica I	CT	64	16	16	96	6	Metadología de la Investigación Médica I
TOTALES		96	32	16	144	9	

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metadología de la Investigación Médica II	CT	32	16		48	3	
Protocolo de la Investigación Médica II	CT	64	16	16	96	6	Metadología de la Investigación Médica I
TOTALES		96	32	16	144	9	

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	CT	32	16		48	3	
Estrategias de Aprendizaje y Manejo de Grupos	CT	32	16		48	3	
TOTALES		64	32		96	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/045

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de Programas de Educación para la Salud	CT	32	16		48	3	Estrategias de Aprendizaje y Manejo de Grupos
Evaluación de Programas de Educación para la Salud	CT	32	16		48	3	Diseño de Programas de Educación para la Salud
TOTALES		64	32		96	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
**AMI = horas de actividades de manera independiente.

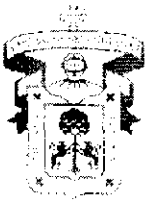
L: Laboratorio
N: Clínica
CL: Curso laboratorio
CT: Curso Taller
S: Seminario
M: Módulo
T: Taller
P: Prácticas

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Geriatría, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- 1) Contar con Diploma de la Especialidad de Medicina Interna
- 2) Aprobar el Examen Nacional para selección de Residencias Médicas.
- 3) Aprobar las Evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras Sede de Médicos Residentes en Formación.
- 4) Mexicano. De ser Extranjero deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- 1) Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- 2) Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- 3) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- 4) No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- 5) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/045

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad de Geriatría los siguientes:

- 1) No acreditar una unidad de aprendizaje.
- 2) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- 3) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad de Geriatría, tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

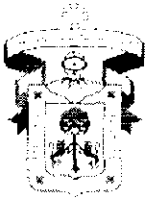
- 1) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- 2) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Geriatría.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/045

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Casterán Rueda


Dr. Pablo Atrevido Ramírez


Mtro. Carlos Barrio Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos